



RESOLUCION N° 395/2025

Hasenkamp, 30 de octubre de 2025

VISTO:

El Boleto Compraventa firmado en el día de la fecha, con los Sres. Aníbal BATTISTONI, D.N.I. 11.921.508, Matías MUMARE, D.N.I. 29.855.672, María Laura MUMARE, D.N.I. 27.466.013, Jorge Alfredo MUMARE, D.N.I. 10.071.408;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 329/2025 se autoriza al Departamento Ejecutivo a adquirir de manera directa los inmuebles identificados como: Partida Provincial N° 75.481, Partida Municipal N° 0227, con domicilio en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 177, de una superficie de 37.735 m², y Partida Provincial N° 245.087, Partida Municipal N° 2155, con domicilio en calle Uruguay N° 803, de una superficie de 469,62 m²;

Que es necesario abonar un sellado a ATER de \$963.615,00 (pesos novecientos sesenta y tres mil seiscientos quince);

Que es necesario dictar una norma legal que autorice el pago;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
R E S U E L V E**

Art.1º) Autorizase el pago del sellado a ATER de \$963.615,00 (pesos novecientos sesenta y tres mil seiscientos quince).-

Art.2º) Impútese el gasto que demande la aplicación del artículo 1º deberá imputarse a Finalidad y Función que corresponda.-

Art.3º) Registrese, publíquese, archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal